



Concejo Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2024-C/MPP

Puno, 29 de mayo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2024, la aprobación de la presentación ante la AUTORIDAD BINACIONAL AUTÓNOMA DEL SISTEMA HÍDRICO DEL LAGO TITICACA, DESAGUADERO, LAGO POOPO Y SALAR DE COIPASA – ALT, la Propuesta de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD BINACIONAL AUTÓNOMA DEL SISTEMA HÍDRICO DEL LAGO TITICACA, DESAGUADERO, LAGO POOPO Y SALAR DE COIPASA - ALT Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, cuyo objeto es implementar mecanismos de cooperación técnica interinstitucional para realizar acciones orientadas a la recuperación ambiental de la Bahía Interior de Puno;

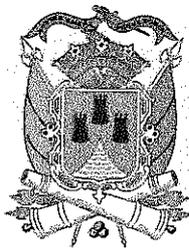
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en cual en su artículo 88° Medios de colaboración interinstitucional, prevé lo siguiente: (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...), por tanto, cuando una entidad pública colabora con otra, en cualquiera de sus modalidades, se encuentra cumpliendo un deber esencial de toda actuación pública que garantiza la unidad de acción, la eficacia de la gestión y la economía de resultados. Correlativamente, la entidad que solicita la colaboración no está solicitando una gracia o liberalidad de la otra dependencia, sino simplemente que actúe en concordancia con ser parte de un solo centro de imputación de intereses como lo tiene la Administración Pública;

Que, mediante Informe N° 334-2024-MPP/GIM/SGED de fecha 23 de abril de 2024, el Ing. Marco Antonio Churacutipa Mamani – Sub Gerente de Estudios Definitivos, presenta la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad Binacional Autónoma del Sistema Hídrico del Lago Titicaca, Desaguadero, Lago Poopo y Salar de Coipasa – ALT y la Municipalidad Provincial de Puno, solicitando que esta sea puesta a consideración del Concejo Municipal para que aprueben su presentación ante la Autoridad Binacional Autónoma del Sistema Hídrico del Lago Titicaca, Desaguadero, Lago Poopo y Salar de Coipasa – ALT;



Concejo Provincial de Puno

Que, la presente propuesta de convenio, tiene el siguiente objeto: a) Actualizar el expediente técnico del proyecto: RECUPERACION DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE LA BAHIA INTERIOR DE PUNO -LAGO TITICACA, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO, con CUI N° 2503662. b) Gestión de financiamiento para la ejecución del proyecto. c) Cooperación interinstitucional durante la ejecución, operación y mantenimiento del proyecto de CUI N° 2503662;

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, señala, que en el expediente técnico inicial solo se considera el precio de embarcación puesto en fabrica Estados Unidos, en donde no se considera los costos de Impuesto Puerto Municipal, tramites de aduanas, traslado de la unidad vía marítima desde USA al Perú- Puno, Costos de operación y mantenimiento mínimo por dos años, impuesto general a las ventas por operación y mantenimiento, por cuanto motiva la actualización del expediente técnico;

Que, con Opinión Legal N° 101-2024-MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina en referencia a la Propuesta de Convenio, es VIABLE, autorizar la presentación de la Propuesta de Convenio denominado: Acuerdo de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad Binacional Autónoma del Sistema Hídrico del Lago Titicaca, Desaguadero, Lago Poopo y Salar de Coipasa – ALT y la Municipalidad Provincial de Puno, de conformidad a lo establecido en el numeral 8) del artículo 9º y el artículo 41º de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Dictamen N° 18-2024-COALyR del 27 de mayo de 2024, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, DICTAMINAN que ES VIABLE, la presentación de la Propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad Binacional Autónoma del Sistema Hídrico del Lago Titicaca, Desaguadero, Lago Poopo y Salar de Coipasa – ALT y la Municipalidad Provincial de Puno, de conformidad a lo establecido en el numeral 8) del artículo 9º y el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (...);

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y AUTORIZAR, al Lic. Javier Ponce Roque, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno la presentación de la SOLICITUD para la suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD BINACIONAL AUTÓNOMA DEL SISTEMA HÍDRICO DEL LAGO TITICACA, DESAGUADERO, LAGO POOPO Y SALAR DE COIPASA - ALT Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, cuyo objeto es implementar mecanismos de cooperación técnica interinstitucional para realizar acciones orientadas a la recuperación ambiental de la Bahía Interior de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, al Gerente Municipal la implementación, complementación y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo, y su remisión a la AUTORIDAD BINACIONAL AUTÓNOMA DEL SISTEMA HÍDRICO DEL LAGO TITICACA, DESAGUADERO, LAGO POOPO Y SALAR DE COIPASA – ALT.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal y todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Puno que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acuerdo, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE